



## **INFORME DEFINITIVO AUDITORIA PROGRAMADA**

Neiva, 30 de octubre de 2020

**Para:** Gerente E.S.E. Carmen Emilia Ospina.  
**De:** Integral Consultancy S.A.S  
**Asunto:** Auditoría Programada– 2020  
**Solicitud:** Gerente ESE Carmen Emilia Ospina

### **1. OBJETIVO**

Realizar auditoria programada a la contratación directa de bienes y servicios que celebró la ESE CEO, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cumplimiento del Manual de contratación de la ESE CEO, vigente para la época de la firma del contrato o adicional, y de las directrices de las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales.
- Aplicación de los manuales y controles establecidos al interior de la entidad con el proposito de la expedición de los certificados de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y los informes de ejecución para proceder al pago del servicio.
- Seguimiento a la contratación suscrita con ocasión a la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19.

### **2. METODOLOGÍA**

- Inspección documental (verificación de Registros)- DIGITALES que envió la oficina de contratación.
- Observación (verificación de actividades y áreas)
- Entrevista directa.

\*La auditoria se realizó de manera aleatoria.



### **3. ALCANCE**

El presente documento es un informe respecto a la Auditoria Programada, a la contratación directa de bienes y servicios que celebró la ESE CEO, durante la vigencia 2020. Los contratos fueron remitidos en físico por la oficina de contratación.

A continuación se relacionan los contratos que fueron sometidos a la presente auditoria:

1. CONTRATO DE SUMINISTRO 0134/2020.
2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0234/2020.
3. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0495/2020.
4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0555/2020.
5. CONTRATO DE SUMINISTRO 0598/2020.
6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0629/2020.
7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0660/2020.
8. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0664/2020.
9. CONTRATO DE SUMINISTRO 0814 DEL 2020. (pendiente verificar)
10. CONTRATO DE SUMINISTRO 1761/2020.
11. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1782/2020.
12. CONTRATO DE SUMINISTRO 0636/2020.
13. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0638/2020.
14. CONTRATO DE SUMINISTRO 0667/2020.
15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0686/2020.
16. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0692/2020.
17. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0702/2020.
18. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0780/2020.
19. CONTRATO DE SUMINISTRO 0811/2020.

### **4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Estudio Técnico de necesidad
- Registro de entrega de insumos o prestación de servicios personales.
- Actas del Supervisor o interventor

### **5. HALLAZGOS**

#### **A. CONTRATO DE SUMINISTRO 0134/2020 - SUMINISTRO DE COMIDAS HOSPITALARIAS:**

- 1) En los estudios previos y en el contrato, en el ítem de "Precio y forma de pago", se incluye como soporte para el pago, el certificado de ingreso al almacén, circunstancia que no es compatible con la naturaleza del contrato,





teniendo en cuenta que las comidas no ingresan a almacén. 2) La certificación del revisor fiscal, respecto a los pagos de seguridad social y parafiscales, aportado por el proponente, no señala el cumplimiento de la obligación en los últimos seis (6) meses, tal como se exige en el estudio previo y la invitación. 3) En el certificado de cumplimiento que acompaña la cuentas de cobro, no se establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato.

**B. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0234/2020 - PRESTAR EL SERVICIO DETRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO:**

1) En la invitación y en el contrato, en el ítem de "Precio y forma de pago", se incluye como soporte para el pago, el certificado de ingreso a almacén, circunstancia que no es compatible con la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios. 2) En el certificado de cumplimiento que acompaña la cuentas de cobro, no se establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato. 3) El informe de ejecución de actividades del mes de marzo, no se encuentra suscrito por la supervisión.

**C. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 0495/2020 - ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS LASER Y SUMINISTRO DE TONNER PARA LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA:**

1) En los estudios previos y en el contrato, en el ítem de "Precio y forma de pago", se incluye como soporte para el pago, el certificado de ingreso al almacén, circunstancia que no es compatible con la naturaleza del contrato. 2) En el certificado de cumplimiento que acompaña las cuentas de cobro, no se establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato. 3) Contrato con plazo vencido, sin embargo no existe a la fecha de esta auditoria evidencia de acta de terminación; sin embargo se encuentra en términos legales para su liquidación 4) En las cuentas de cobro correspondientes a los meses de enero y febrero, no aparece el Informe Mensual de Ejecución de Actividades de Bienes y Servicios GBS-S1-F39.

**D. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0555/2020 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO DE LOS MUEBLES Y ENSERES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, ASÍ LA ELABORACIÓN DE MOBILIARIOS, DIVISIONES, MODULARES QUE REQUIERA LA ENTIDAD:**

1) La tipología contractual no es Mantenimiento, sino Prestación de Servicios.



**E. CONTRATO DE SUMINISTRO 0598/2020 - SUMINISTRO DE FERRETERIA GENERAL PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA:**

1) La necesidad a satisfacer no se encuentra soportada, no tiene argumentos, no hay justificación. 2) No se allegó con la propuesta ganadora, los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica, tal como lo exigen el estudio previo y la invitación a contratar. 3) En el contrato, en el ítem de Precio y Forma de pago, no se determinó la forma de pago, ni los documentos que deben soportar el mismo. 4) El estudio previo no justifica el valor a adicionar, Señalan que tienen que ampliar el mantenimiento, pero no hay un estudio de la suma a adicionar.

**F. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0629/2020 - SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y LOS VEHÍCULOS QUE CORRESPONDAN A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD:**

1) En los estudios previos tan solo se indica que se requiere contratar el servicio de lavado, sin determinar el por qué y para qué. En conclusión, no se soportó la necesidad en el proceso contractual. 2) Pese a haber pasado ocho meses desde la suscripción del contrato, la carpeta contratual no contiene informes de supervisión, ni cuentas de cobro por parte del contratista.

**G. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0660/2020 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, Y SOPORTE TÉCNICO PERMANENTE A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA:**

1) La tipología contractual no es Mantenimiento, sino Prestación de Servicios. 2) En las cuentas de cobro e informes del contratista de los meses de marzo y abril, no se adjuntó copia del contrato, tal como lo establece la cláusula de precio y forma de pago del contrato. 3) En el certificado de cumplimiento que acompaña las cuentas de cobro, no se establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato. 4) Dentro de la carpeta contractual, no aparece algún Informe Mensual de Ejecución de Actividades de Bienes y Servicios GBS-S1-F39.

**H. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0664/2020 – REVISIÓN, CARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE AGUA:**

1) El ítem de definición y forma de solventar la necesidad a satisfacer, debe ser mas robusto en argumentos, como mínimo se se debió señalar la importancia del objeto a desarrollar, la última vez en que se efectuó un mantenimiento, normatividad aplicable, y por qué la necesidad de éste, es decir, se debe determinar la verdadera necesidad y no limitarse a determinar que se



trata de dar cumplimiento a un programa. 2) En el certificado de cumplimiento que acompaña la cuentas de cobro, no se establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato. 3) Dentro de la carpeta contractual, no aparece algún Informe Mensual de Ejecución de Actividades de Bienes y Servicios GBS-S1-F39.

**I. CONTRATO DE SUMINISTRO 0814 DEL 2020- SUMINISTRO DE ROPA HOSPITALARIA PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA:**

1) La necesidad a satisfacer no se encuentra soportada, no describe el por qué y para qué de la contratación, no es posible extraer la importancia del proceso. 2) En cuanto a la forma de pago, se pactó un anticipo del 40%, sin embargo, dicha suma no cuenta con justificación técnica, ni económica, tal como lo exige el artículo 28 del Manual de Contratación de la ESE CEO. 3) la aprobación del plan de inversión por parte del supervisor, se encuentra en las cuentas que se allegan a contabilidad, pero no reposan copia de ello en la carpeta del contrato.

**J. CONTRATO DE SUMINISTRO 1761/2020 – SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 550 DE 2020 – ETV:**

1) En el certificado de cumplimiento que acompaña la cuentas de cobro, no se establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato. 2) Dentro de la carpeta contractual, no aparece algún Informe Mensual de Ejecución de Actividades de Bienes y Servicios GBS-S1-F39.

**K. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 1782/2020 - CONTRATAR DOS (2) CAMIONETAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA VISITAS DOMICILIARIAS Y BRIGADAS DE SALUD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA:**

Sin observación

**L. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0638/2020 - PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, CON MONITOREO ELECTRÓNICO EN LAS SEDES QUE SE REQUIERAN:**

1) Los certificados de cumplimiento de los meses de mayo, junio y julio de 2020, no señalan el cumplimiento de las actividades y obligaciones del contrato, tal como lo exige el contrato en su ítem de Precio y Forma de Pago. 2) En la cuenta de cobro del mes de mayo, no se anexa el certificado del Jefe de la Zona Oriente, tal como lo exige el contrato en su ítem de Precio y Forma de Pago.



**M. CONTRATO DE SUMINISTRO 0667/2020 – SUMINISTRO DE JABONES, DESINFECTANTES Y ESTERILIZANTES:**

1) La cuenta de cobro del mes de mayo, no contiene copia del contrato, ni el certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación, tal como lo exige el contrato.

**N. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0702/2020 - MEDICO GENERAL DE URGENCIAS:**

1) No se encuentra en la carpeta del contrato, el acta de inicio. 2) No reposa en la carpeta contractual, el oficio de asignación de supervisión. 3) De los dos cobros efectuados, solo se presentó un informe de actividades.

**O. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0780/2020 - AUXILIAR DE ENFERMERIA DE URGENCIAS:**

1) No reposa en la carpeta contractual, el oficio de asignación de supervisión..  
2) No reposa en la carpeta contractual, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

**P. CONTRATO DE SUMINISTRO 0811/2020 – SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE SALUD:**

1) La aprobación del plan de inversión por parte del supervisor, se encuentra en las cuentas que se allegan a contabilidad, pero no reposan copia de ello en la carpeta del contrato.

## **6 CONCLUSIONES**

- Los Estudios previos se están adelantando sin los suficientes argumentos o soportes que justifiquen la necesidad del bien o servicio a adquirir, no describe el por qué y para qué de la contratación, no es posible extraer la importancia del proceso.
- Se está invitando a contratar a quienes no se encuentran registrados en Cámara de Comercio o no contemplan la actividad económica relacionada con el objeto del contrato.
- No se está verificando que el proponente aporte los documentos requeridos para contratar, tales como los antecedentes disciplinarios.
- No se está exigiendo el amparo de calidad del servicio en contratos que lo requieren.



- Se pacta el pago de anticipos, sin justificación técnica, ni económica, tal como lo exige el artículo 28 del Manual de Contratación de la ESE CEO. De igual forma se hace el desembolso del mismo sin que exista aprobación del plan de inversión por parte del supervisor.
- Se exigen requisitos para efectuar los pagos, pero no son aportados por el contratista y tampoco solicitados por la supervisión, tales como copia del contrato y certificado de legalización expedido por la Oficina de Contratación.
- Se exige el ingreso al almacén como soporte para el pago, cuando éste no es procedente, teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato no lo permite.
- El certificado de cumplimiento que acompaña las cuentas de cobro, no establece el cumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, tal como lo exige el contrato.
- No se está dando uso a Formato GBS-S1-F39 “Informe Mensual de Ejecución de Actividades de Bienes y Servicios”.
- Se hacen adiciones en valor, pero no se justifica de donde sale en monto.
- Carpetas contractuales sin oficio de asignación de supervisión.

## **7 RECOMENDACIONES**

- Fortalecer los estudios previos, de tal modo que se justifique la necesidad del bien o servicio a contratar, señalando el qué, cómo, por qué y para qué, tanto para el contrato principal, como para los adicionales.
- De igual manera, los estudios de mercado deben ser más rigurosos, para garantizar que el bien o servicio a contratar, sea el mas favorable para la entidad. Entre más cotizaciones, mejor análisis de precios se hará.
- Exigir a los contratistas experiencia e idoneidad, de modo que se garantice la ejecución del contrato.
- Adoptar filtros de revisión, para que en los estudios previos, invitaciones a ofertar y en el contrato, no se requieran pasos o documentos innecesarios.
- Debe haber coherencia entre los requisitos solicitados en el contratos y los que exige la hoja de ruta “GBS-S1-F15” y “GBS-S1-F30”.



- Aplicar el Formato GBS-S1-F39 "Informe Mensual de Ejecución de Actividades de Bienes y Servicios".
- El Formato GBS-S1-F19 "Certificado de Cumplimiento", no señala el cumplimiento de las obligaciones y actividades del contratista, por lo que se recomienda adecuarlo.

Agradecemos comunicar cualquier inquietud con respecto al contenido de este documento.

Cordialmente,

JOHAN FELIPE CALDERON RIVERA  
Representante Legal Suplente  
Integral Consultancy S.A.S

OLGA MILENA MARTÍNEZ LAGUNA  
Líder Control Interno Grupo Auditor

JAVIER MAURICIO POSADA DÍAZ  
Auditor designado

ORIGINAL FIRMADO